

Expediente: 140/22

Carátula: **RACEDO EDUARDO DAVID Y DIP RIBET MARIA EUGENIA C/ AVELLA ALEJANDRO SALVADOR Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **08/04/2024 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963106 - RACEDO, EDUARDO DAVID-ACTOR/A

20284963106 - DIP RIBET, MARIA EUGENIA-ACTOR/A

20248028964 - SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

90000000000 - AVELLA, ALEJANDRO SALVADOR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 140/22



H3020171560

JUICIO: RACEDO EDUARDO DAVID Y DIP RIBET MARIA EUGENIA c/ AVELLA ALEJANDRO SALVADOR Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°140/22.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 05 días del mes de Abril de 2024 y siendo las 08.34 hs. se da inicio a esta Audiencia de Vista de Causa en los autos caratulados: **“RACEDO EDUARDO DAVID Y DIP RIBET MARIA EUGENIA c/ AVELLA ALEJANDRO SALVADOR Y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°140/22”**. Comparecen por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Racedo Eduardo Eugenio, apoderado de los actores Racedo Eduardo David y Dip Ribet María Eugenia y el Dr. Quintans Leandro Carlos, apoderado de la citada en garantía **“SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”** lo hace a través de la plataforma denominada zoom. No se encuentra presente el Sr. Avella Alejandro Salvador ni letrado alguno que lo represente, pese a estar debidamente notificado. Todos citados para audiencia preliminar.

1- Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 30 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 38 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2- A hs. 08:36 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la Jueza recuerda a las partes los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la audiencia en la que se producen las siguientes pruebas:

3- PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

I) - A la prueba Pericial Mecánica Accidentologica (C.P.A N° 3):

Se encuentra conectado vía zoom desde el inicio de la audiencia el Ing. Corregidor Carrio Mariano Federico.

A hs. 08:37 se da ingreso al Ing. Corregidor Carrió y responde los pedidos de aclaratoria formulado por la citada en garantía.

Toma la palabra el Dr. Quintans e impugna el informe pericial.

Se corre traslado al Dr. Racedo quien contesta en este acto.

Seguidamente se corre traslado, al Ing. Corregidor Carrio a fin de que responda la impugnación formulada y responde en este acto.

Concluido el acto se provee:

I.- Téngase por contestada por el Ing. Corregidor Mariano Federico el pedido de aclaración y la impugnación planteada.

II.- Resérvese para ser valorado en definitiva.

II)- Prueba Testimonial (C.P.A N° 2):

Prestan declaración testimonial:

TESTIGO 1: SR. GALVAN BENITO MARCELINO - D.N.I 25.510.516

Se hace constar en este acto que siendo hs. 08.59 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su D.N.I.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Racedo.

El Dr. Quintans manifiesta que no formulará preguntas al testigo.

A hs 09:02 se retira el testigo.

El Dr. Quintans formula tachas al testigo en sus dichos/ en su persona.

En este acto se corre traslado al Dr Racedo quien contesta en este acto.

S. S. provee:

1. Por formulada tacha de testigo por la citada en garantía.
2. Resérvese la tacha formulada y su contestación para ser valorada en definitiva.

TESTIGO 2: SR. LOPEZ RODRIGUEZ RODRIGO E. - D.N.I 31.275.964

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.04 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su D.N.I.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Racedo.

El Dr. Quintans manifiesta que no formulará preguntas.

A hs09:09 se retira el testigo.

El Dr. Quintans manifiesta que no formulará tachas al testigo.

TESTIGO 3: SR. DIAZ MANSILLA FEDERICO - D.N.I N° 37.188.758

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.10 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, quien se encuentra presente y muestra su D.N.I.

Acto seguido procede a responder las preguntas formuladas por el Dr. Racedo.

El Dr. Quintans manifiesta que no formulará preguntas ni tachas.

A hs 09:13 se retira el testigo.

4- Alegatos.

A hs. 09:13 el Dr. Racedo por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 09.18.

A hs. 09.18 el Dr. Quintans por la citada en garantía, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 09:21.

Concluido el acto se provee:

I.- Resérvense los alegatos para ser valorados en definitiva.

5- Planilla Fiscal:

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se hace constar que se procedió a la actualización del monto de la demanda - desde la fecha de iniciación de juicio hasta el día de la fecha - , según lo establecido en el art. 50 del Código Tributario Provincial Ley N°5121 y sus modificatorias Texto Consolidado Por Ley N°8240 (BO 9/2/2010).Se adjunta a la presente planilla de cálculo de actualización. <http://www.rentastucuman.gob.ar>.

TASAS IMPUESTOSVALORCantidadActorCantidadDemandado

TASA0,02127709,21

ACEPT. CARGO PER240

ACTUAC. IA. INST502211009450

ACTUAC. IIA. INST50

ASIST REMAT D/RADIO75

ASIST REMAT F/RADIO90

EMBARGO D/RADIO70

EMBARGO F/RADIO140

ESCRITO LETRADO1001111005500

ESCRITO PROCURADOR50

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT470

FIRMA ESCRIB PUB22

INFORME PERICIAL240

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO70

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO140

PEDID DE INFORME30

REMATE D/RADIO75

REMATE F/RADIO280

VALOR INDETERM700

RECTIF PARTIDA380

CALCULADAS50150150

TOTAL29959,211000

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$30.959,21 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$29.959,21 y por el demandado en la suma de \$1.000). Es todo cuanto puedo informar.

Atento a lo informado se decreta:

I)- De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$30.959,21 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$29.959,21 y por el demandado en la suma de \$1.000): Córrese vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo

de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT).

6- Conclusión de la audiencia:

En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

I.- Por contestado el pedido de aclaración e impugnación al perito Corregidor Carrió.

II.- Por producida la prueba testimonial.

III.- Por expuestos los alegatos finales por la parte actora y citada en garantía para ser analizados al momento de dictar sentencia de fondo.

IV.- Por practicada planilla fiscal.

V.- Se deja constancia que en el resto de los cuadernos de pruebas el plazo probatorio venció en el día de la fecha.

VI.- Procédase por secretaria a acumular los cuadernos de pruebas al expediente principal.

VII.- **PASEN** las presentes actuaciones a despacho para resolver el fondo de la acción.

VII.- Quedan notificados de ello las partes y sus letrados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 09:24 se da por concluida la presente audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Actuación firmada en fecha 05/04/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.